



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TRECE.

ante el Ballano esta Suo a Suo
zinos con agrado conocido segun su
vezindario de Gaudales, ante en los Doz
Regidores de Dinera y con quien Dona
de los, como en el de los Soldados, lo
que tiene por de Suprimera obligacion
poner en la Suo con el M.
y Diego de Gaudales que el medio
mayor de Gaudales en la Casca
Galar a la parte a hacer esta Requerer
de las demas y sean de una bene
ficio, Galibrio de Suo de Gaudales
y Regido de Gaudales por lo de
en la Casca y la Congener
para nombrar el que adegas a la
Corte ad la D. Espenias, se cite para
Mama que no el que a la Corte de
Sabado para tratar Pucam end lo
nombram de Gaudales que de la
sea con la pena y a sumo para
de Gaudales a los que sal
Sanz de Gaudales de Gaudales y lo Cau
Comun. de Gaudales de Gaudales de Gaudales
ber de Gaudales de Gaudales de Gaudales
de Gaudales de Gaudales de Gaudales
de Gaudales de Gaudales de Gaudales
de Gaudales de Gaudales de Gaudales

